

# 2020

ORDENAMIENTO TERRITORIAL I  
Instituto de Agrimensura – Facultad de Ingeniería - UDELAR

## Trazado de Pueblos y Colonias



Jorge Franco Núñez  
Ingeniero Agrimensor

Montevideo Agosto de 2020

## REGLAMENTO PARA EL TRAZADO DE PUEBLOS Y COLONIAS 1877

*Un intento estatal para avanzar hacia una regulación de un crecimiento orgánico de los nuevos pueblos, mediante un método de conducción con la pretensión de imponer un trazado geométrico y abstracto para la formalización urbana, lo constituye el “Reglamento para el Trazado de Pueblos y Ciudades”, puesto en vigor en 1877 por el gobierno y autoría del director de la Dirección General de Obras Públicas, Agrimensor Melitón González<sup>1</sup>*

*Frente a incumplimientos anteriores, se pretende por medio de este instrumento legal, conducir el proceso de crecimiento de los pueblos y ciudades, corre la misma suerte que las disposiciones anteriores y es incumplido, dadas las prácticas especulativas con la tierra urbana.*

El trazado geométrico propuesto por el Reglamento para el Trazado de Pueblos y Colonias, se basa en una cruz de dos calles de 50 metros, que conforma cuatro grupos de cuatro chacras de 460 m x 420 m, separadas estas por calles de 30 metros. Cada una de estas chacras es dividida en 4 quintas de 200 m x 220 m, separadas por calles de 20 m. La plaza va en el centro, en la zona central entorno a la plaza se crean manzanas de 100 m x 200 m, separadas por calles de 20 m, en estas se crean 8 lotes de 50 m x 50 m.

La orientación es según el medio rumbo, coincidente con las Leyes de India, Melitón González fue crítico con el trazado de ciudades que no respetaron el medio rumbo, incluido el trazado de la Nueva Ciudad realizado por José María Reyes, de la cual no se ha podido obtener fundamentación.

El texto del decreto se limita a describir los aspectos geométricos, a la elección del punto central del pueblo, a las exigencias de planos y documentos que se refieren al trazado de las calles, niveles, rasantes, veredas y el afirmado.<sup>2</sup> No exige ningún otro estudio, referido a la Colonia, a la producción agrícola que se quiere

---

<sup>1</sup> Historia del Ordenamiento Territorial en el Uruguay. Hugo Baracchini – Carlos Altegor 1998

<sup>2</sup> Agrimensura Legal Carlos Burmester 1900

## ORDENAMIENTO TERRITORIAL I

Instituto de Agrimensura Facultad de Ingeniería

promover, a estudios de fertilidad de los suelos, a las fuentes de agua, etc. El Agrimensor Carlos Burmester en el libro "Agrimensura Legal" pag 366, realiza comentarios sobre este decreto artículo por artículo. En el caso de la elección del punto central, manifiesta que este debe ser en la zona más alta, y que en el lugar más plano ubicar la plaza, si bien comparte el ancho de las calles, lo que permitiría la plantación de árboles, señala como objeción el costo del empedrado, aunque al tratarse de pueblos pequeños el ancho del pavimento puede ser reducido. Con respecto a la geometría del trazado expresa *"La división de que trata el art 4 es la base de las subdivisiones que detallan los artículos 5 a 8, los que a la par que satisfacen todas las reglas de la estética, geoméricamente regularizan las fracciones que se forman como chacras, huertas, quintas, manzanas o solares, sujetas a un solo principio en el trazado, que descansa sobre calles paralelas y perpendiculares a la avenida, de 30 y 20 metros, perfectamente combinadas"*.

Al compartir el trazado geométrico, esboza un concepto estético de la época afirmando *"...satisfacen todas las reglas de la estética"*

Al comentar el art 9 señala su discrepancia con las dimensiones de la plaza (490 m x 290 m) una superficie de 14 há 2100 m<sup>2</sup> muy extensa para un pueblo pequeño, costosa de mantener y que se convierte en un obstáculo entre los vecinos de un lado y otro de la misma.

Sin embargo en el art 10 se propone la posibilidad de restarle a la plaza 4 manzanas, quedando reducida a 7 há 2500 m<sup>2</sup>, es el caso de Nico Pérez (Carlos Burmester 1882), pueblo fundado con arreglo a este decreto, pero con múltiples alteraciones, en el caso de la plaza, sus dimensiones fueron reducidas notoriamente (190 m x 250 m) *"resultando una plaza descomunal, que constituye una pesadilla permanente de los vecinos, pues por su magnitud nunca pueden arreglarla"*.

Las áreas comerciales se han trasladado a las avenidas dado las dificultades que presenta la plaza, Burmester propone modificar la plaza y darle una dimensión de 150 m x 150 m (2 há 2500 m<sup>2</sup>).

También comparte el art 11 que refiere a quintas entorno de la zona urbana, no así con el art 12 que se refiere a los terrenos de labranza, que obedecen al mismo

## ORDENAMIENTO TERRITORIAL I

Instituto de Agrimensura Facultad de Ingeniería

principio geométrico, dice *“en el territorio de la Provincia de Buenos Aires podría aplicarse con éxito este proyecto en la formación de los ejidos. Pero en nuestro país, cuyo terreno es ondulado y quebrado, se hace imposible la ejecución de este proyecto, para obedecer a un trazado regular habría que sacrificar los dos problemas más interesantes en el trazado de la colonia: el de la vialidad y el de las aguadas”*.

*“El trazado del ejido de Florida, el de Colonia Suiza, el de Trinidad y tantos otros que se han llevado a cabo obedeciendo a formas regulares que se aproximan al proyecto que consideramos, han sido un desastre para los pobladores. Es preciso en estos trazados tener en cuenta en primer término la vialidad de la Colonia, puesto que es factor indispensable para el éxito de la misma”*.

Como ejemplo del trazado de una colonia, Burmester menciona el informe del trazado de la Colonia Rio Negro en Tacuarembó, trabajo realizado conjuntamente con el Agrimensor Luis Machado:

*“Estos antecedentes son una enseñanza practica de gran utilidad, pues con su estudio pueden penetrarse bien los agrimensores de las ventajas que ofrece un trazado de esta especie y del procedimiento que debe seguirse en el trabajo”*.

*“Este informe fue acompañado con un estado demostrativo de las áreas; una memoria descriptiva de cada una de las chacras (361), con el planito respectivo, relacionando los valores lineales y angulares medidos y describiendo la calidad del terreno que comprendía, así como la condición de las aguadas; una memoria descriptiva de los trabajos que debían hacerse en los caminos para dejarlos completamente expeditos al tránsito público; una memoria parcial del deslinde de la planta urbana y cada uno de los huertos y cuadros parciales de la chacras”*.

El informe está compuesto de cuatro secciones: caminos, planta urbana, huertos y chacras.

En el caso de los caminos se trató de llevarlos por la cuchilla, *“adoptándose como sistema general el trazado por cuchillas”* por ser más económicos y habilitar aguadas a las chacras.

*“Extendiéndose especialmente el camino departamental y los vecinales por cuchillas en una extensión de 20 leguas, se puede transitar aún en las épocas*

## ORDENAMIENTO TERRITORIAL I

Instituto de Agrimensura Facultad de Ingeniería

*más lluviosas del año, por todas las zonas de la colonia sin tropiezos ni obstáculos opuestos por las crecientes y llegar libremente al punto donde se levanta la estación de ferrocarril”.*

Con respecto a la planta urbana señala que se tuvo que adaptar a la ubicación entorno a la estación de ferrocarril y tener en cuenta el terreno sinuoso. En forma curiosa expresa su preocupación de ubicar el cementerio en una zona más baja y oculta *“a fin de que no presente el triste espectáculo que ofrecen la generalidad de los pueblos, que colocan sus cementerios en los parajes más culminantes de la entrada”.*

El trazado de huertos no estaba previsto en el convenio firmado, sin embargo deciden hacerlo: *“...se juzgó indispensable el trazado de una serie de huertos llamados a la par que a valorizar los terrenos que comprenden, a facilitar al mismo tiempo la instalación dentro de la colonia de un buen número de familias radicadas en este país, llamadas a producir y elaborar la materia prima del consumo, tanto de la población como de la misma numerosa colonia”.*

En el caso de las chacras comienza criticando la ley vigente en el trazado de las Colonias *“La Ley vigente sobre el trazado de pueblos y colonias, indudablemente debe haberse calcado sobre la promulgada en la República Argentina, sin tenerse en cuenta para nada la naturaleza de nuestra topografía”.*

El trazado previsto en la ley, es imposible de aplicarse sobre el terreno, es así que en el caso de la Colonia Paullier no se respetó este trazado, avalado por la Sección Topografía de la Dirección General de Obras Públicas, realizando un trazado parecido al realizado en la Colonia Rio Negro.

La ley habría sido aprobada sin su intervención, y en el caso de estas colonias aconsejó no respetar lo previsto por la ley y aprobó los trazados propuestos, además de las colonias Rio Negro y Paullier se adoptó el mismo criterio en la Colonias San Rafael y Santa Teresa.

El criterio se basa en que el frente de la chacra sea la cuchilla y el fondo la aguada.

## ORDENAMIENTO TERRITORIAL I

Instituto de Agrimensura Facultad de Ingeniería

En el documento de trabajo para la elaboración de las Directrices Nacionales de Ordenamiento Territorial DINOT 2010. Se hace mención al Reglamento elaborado por Melitón González y aprobado en 1877.

*“En Uruguay las Leyes de Indias mantuvieron su vigencia, al menos teórica, hasta 1877. Entonces se adoptó el decreto que estableció el reglamento “para el trazado de nuevos pueblos y colonias en el territorio de la República”. Del punto de vista conceptual este nuevo reglamento representó un claro retroceso en relación a las primeras, particularmente por su restringida visión del ordenamiento territorial. Se perdió la riqueza del concepto de ciudad-territorio, así como los distintos estatutos sobre el uso y la propiedad que lo caracterizaron. En efecto, la organicidad del concepto indiano, donde el clima, la salubridad, la producción o la forma son aspectos de un mismo problema, desapareció en favor de una idea del territorio que se focaliza exclusivamente en la ciudad. La colonización del territorio dejó de ser un proyecto de naturaleza socio-cultural, vinculado a un saber que provenía de la experiencia y de la dimensión concreta de sus desafíos, fueran estos políticos o físico-territoriales, para convertirse en una serie de prescripciones geométricas que pretendían habilitar el crecimiento infinito de las ciudades. “El Reglamento de 1877 fracasó en el intento de imponer un trazado único geométrico abstracto, sustitutivo del tradicional, y también en la pretensión de establecer un método de conducción del crecimiento orgánico de los pueblos. En efecto, muy pocos núcleos urbanos se ciñeron a su trazado y ninguno desarrolló su crecimiento por los mecanismos que preceptuaba” (Álvarez Lenzi, 36). Probablemente la poca fortuna del nuevo reglamento haya sido la mejor expresión del espíritu liberal que lo animaba. En este sentido, “el no cumplimiento de las prescripciones se debe fundamentalmente a la inadecuación del modelo a los intereses de los especuladores de tierra, a causa de las dimensiones otorgadas al espacio público (plaza y calles), que disminuye la rentabilidad del fraccionamiento. El incumplimiento es avalado por la aprobación por parte de los organismos competentes, de nuevos pueblos transgresores del modelo” (Carmona, 28). El decreto de 1877 dio inicio a una tradición nacional muy consolidada que afirmó en la inobservabilidad de las leyes territoriales el mecanismo básico de su*

## ORDENAMIENTO TERRITORIAL I

Instituto de Agrimensura Facultad de Ingeniería

*ordenamiento real. Esta tradición, con mecanismos y argumentos similares, ha sobrevivido ininterrumpidamente hasta nuestros días.”*

Melitón González pretendió con este reglamento fomentar la agricultura y crear colonias agrícolas, en la génesis del reglamento estuvo su fracaso, ya que el aspecto geométrico es lo menos relevante a la hora de asentar población que se dedique a la agricultura. Son más importantes los aspectos culturales, sociales, económicos y los relativos a los mercados, en los que se va a vender la producción, así como la obtención de insumos, acceso al agua y aprovechamiento de la fertilidad del suelo, la topografía, etc. El exceso de calles también contribuye a su fracaso, ya que si se pretende crear chacras, no es útil que estén rodeadas de calles, simplemente es necesario que estas se comuniquen con las fuentes de abastecimiento y permitan la salida de la producción, y en lo posible se ubiquen en las zonas menos fértiles y de fácil mantenimiento. En general y en la medida de lo posible los caminos deben ubicarse en la cuchilla, que permite su tránsito todo el año y son de más fácil mantenimiento; y además generalmente se trata de suelos menos fértiles.

Este reglamento es un claro ejemplo de planificación centralizada y sectorial, que no contempla una visión multidisciplinaria de la problemática territorial, llegando a soluciones inviables que son desconocidas en la práctica.

Burmester deja meridianamente claro, que para el trazado de una zona urbana es posible y adecuado un trazado geométrico, aunque este también debe tener en cuenta la topografía del lugar; pero en el caso de las colonias discrepa absolutamente, al punto de haber logrado la autorización de la Sección Topografía, para realizar un trazado diferente; autorización que también se obtuvieron en el trazado de otras Colonias.

# ORDENAMIENTO TERRITORIAL I

Instituto de Agrimensura Facultad de Ingeniería

## REFERENCIAS

*A.B.C.D* } grupos primeros de 4 chacras.  
*A.B.E.F* }  
*A.C.D.E* }  
*A.C.H.D* }

$85^{\circ}$   
*p.m.0* } cruce de Calles de 30<sup>m</sup> de ancho que dividen en cuatro chacras los grupos interiores.

*1.5.2* } Calles de 20<sup>m</sup> de ancho que dividen en  
*3.5.4* } cuatro quintas cada chacra.

*p. 1.5.3* } quintas divididas en dos manzanas de  
*3.5.2.4* } planta urbana separadas por calles de  
 $85^{\circ}$  } 20<sup>m</sup> de ancho.

La plaza y solares van determinados y se cree inútil la explicación.

Lo que se dice respecto a los grupos de Chacras, a las Chacras, a las quintas y a las manzanas de la planta urbana es la subdivisión que sirve para todas y que permite el ensanche cual el proyecto lo explica.

